**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Consecutivo No. 69

**CONCEPTO AMBIENTAL**

En atención a la comunicación oficial No. GS-2025-004833-DILOF, realizada por el Grupo Armamento – DILOF de fecha 13/02/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: *"ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68 Y MUNICIONES MENOS LETALES"*, respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente suprimir las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – Componente Ambiental**, e incluir lo siguiente:

• El Oferente Nacional, deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.

• El Oferente Nacional, deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023) o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.

• El Oferente Nacional, no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar el soporte), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA (la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales.

• El Oferente Nacional deberá presentar Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PGIRS (debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).

Es pertinente suprimir las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Componente Ambiental**, e incluir lo siguiente:

• El Contratista Nacional deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, o las que convaliden en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero), así como cualquier

normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.

- El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.

- El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

- El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

- El Contratista Nacional, deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos y/o especiales generados y presentar el certificado de disposición final una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).

- Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

- El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

- El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

Subteniente **SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON**
Inspector de Edificaciones

Elaborado por: ST. Sleendy Marcela Lopez Chacon
Fecha elaboración: 14/03/2025
Ubicación: Y:\2025\5.\Concepto Ambiental No. 69

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
dirsf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**